



INFORME MESA NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP (26/07/2022)

ASISTENTES:

- Por el Ministerio: Secretario General Técnico de Educación y miembros del Ministerio de Educación.
- Por la parte sindical: **ANPE**, CCOO, STE, CSIF, UGT, CIGA y ELA.

1. BORRADOR DE NORMAS PROCEDIMENTALES PARA LAS CONVOCATORIA DEL CGT ESTATAL 2022/2023.

MINISTERIO: Presentan el borrador de las normas procedimentales que regirán el próximo concurso general de traslados de ámbito estatal.

El plazo de solicitudes en todas las CCAA será del 17 de octubre al 7 de noviembre.

ANPE:

Agradecemos que por fin venga a la Mesa de negociación las normas procedimentales del CGT estatal, algo que no ha ocurrido en las últimas convocatorias.

Desde ANPE nuestras propuestas van en la línea de que exista uniformidad de criterios en todo el Estado, concretamente nos referimos a lo siguiente:

- Requisitos de acceso a determinadas plazas:

- **Plazas con perfil bilingüe:** las titulaciones y niveles de competencia a requerir deben ser comunes en todas las CCAA.
- **Plazas de ámbito:** las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria para poder acceder a las plazas de ámbito deben ser las mismas en todas las CCAA para no generar desigualdades entre aspirantes de distintas CCAA.

- Aplicación del subapartado 1.1.3 relativo a los puestos catalogados como de difícil desempeño: el criterio de aplicación e interpretación debe ser igual en todo el Estado y deben ser tenidas en cuentas las sentencias existentes sobre el particular, sobre todo las Sentencias del Tribunal Supremo que algunas CCAA están aplicando y otras no, cuando los criterios deberían ser comunes, más aún en un CGT Estatal.

Todo esto, y otra serie de sentencias existentes sobre el baremo en distintos apartados, pone de manifiesto la urgente necesidad de actualizar el RD 1364/2010 que regula los concursos generales de traslados.



MINISTERIO: van a valorar las sentencias existentes, sobre todo las de difícil desempeño del Tribunal Supremo.

2. BORRADOR DE ACUERDO ENTRE LAS CCAA PARA LA APLICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS DERIVADO DE LA LEY DE ESTABILIZACIÓN.

MINISTERIO: presentan el borrador de Acuerdo al que han llegado todas las Comunidades Autónomas, salvo Cataluña, País Vasco y Galicia. Se configura un concurso de méritos, que convocarán las CCAA, pero que será de ámbito estatal, pudiendo participar en todas las plazas existentes en las CCAA firmantes del Acuerdo.

Las solicitudes deberán presentarse en la Comunidad Autónoma de la primera solicitud y se deberá presentar una instancia por cada una de las especialidades que se quiera participar.

El plazo de solicitudes será del 21 de noviembre al 21 de diciembre.

No habrá fase de prácticas y los seleccionados se incorporarán a la respectiva Administración educativa el 1 de septiembre de 2023 en un destino provisional, debiendo concursar, a partir de esa fecha, y obtener su primer destino en la Comunidad Autónoma en la que obtuvo plaza. De no haber sido posible resolver el procedimiento antes de dicha fecha, la primera asignación provisional de la plaza a ocupar será a partir del 1 de septiembre de 2024.

ANPE:

Nos encontramos ante un capítulo más de la aplicación del concurso de méritos, que obliga a realizar la Ley de estabilidad, en los términos pactados en su día con algunas organizaciones sindicales, y que se pretende llevar a cabo en el sector docente sin apenas tener en cuenta las características específicas del mismo. Entre otras cosas, porque **es un sistema diseñado y acordado por otras organizaciones sindicales, fundamentalmente para plazas de otros colectivos de empleados públicos, y que mucho nos tememos, pueda tener fatales consecuencias en la estabilidad del profesorado de determinados cuerpos y especialidades tal y como se presenta aquí.**

Desde ANPE, ya venimos advirtiendo de lo problemático y de las serias dudas que nos plantea su aplicación en el sector docente sin esas necesarias adaptaciones que no se tuvieron apenas en cuenta en el RD 270/2022 que recordemos es la base legal del Acuerdo de aplicación del sistema de concurso de méritos aquí presentado, y que deja muy poco margen de cambio en este momento.

También queremos aprovechar para **volver a denunciar la forma en la que se han calculado en las distintas CCAA las plazas susceptibles de ser ofertadas en este concurso de méritos. Aplicando criterios muy desiguales**, lo que nos lleva a pensar que, o bien no cumplieron anteriormente con los procesos de estabilización al aprobar sus OEP, o bien no lo han cumplido ahora.



Esto, además de las desigualdades generadas entre los territorios, tiene aún más importancia al encontrarnos ante un sistema de concurso de méritos, que se convocará a nivel estatal, donde habrá aspirantes de todo el Estado participando en todas las plazas que deseen, al margen de que la Comunidad Autónoma de origen haya convocado o no plazas de su cuerpo y/o especialidad.

Entrando ya en la propuesta de Acuerdo, y con el poco margen que deja el RD 270/2022 para ser modificado, al margen de la problemática anterior, queremos plantear desde ANPE lo siguiente:

- **Experiencia docente:** en el cómputo de la experiencia, como ya dijimos en Mesas anteriores, **volvemos a advertir de la diferencia en el reconocimiento de la experiencia de los meses de verano por parte de los distintos aspirantes.** Aquellos que, en tiempos de recortes se les dejó de computar como tiempo de servicios, o los interinos de aquellas CCAA con requisitos para dicho cómputo más restrictivos se verán en desventaja con el resto. Las distintas Administraciones educativas y el Ministerio deberán tener esto en cuenta en la concreción del baremo si quieren evitar discriminaciones y desigualdades en el cómputo del tiempo de servicios durante los meses de verano. **Si no se corrige esto, desde ANPE entendemos que se estaría vulnerando el principio de igualdad de acceso a la función pública, generando agravios comparativos entre aspirantes de distintos territorios.**

Por otro lado, **el que la experiencia en otras especialidades valga menos habría que revisarlo, sobre todo para determinadas especialidades y cuerpos como el de maestros**, donde los compañeros interinos no han estado prelando, en la gran mayoría de los casos, el principio de especialidad al elegir destinos, puesto que al computar la experiencia en estos últimos 20 años no se distinguía la especialidad dentro del mismo cuerpo.

- **Respecto al subapartado 2.4 relativo a los títulos de las EEOOII**, lo que se transcribe aquí no fue lo hablado en la Mesa de modificación del RD 276/2007 y, por tanto, de esta parte del baremo del concurso de méritos, según recoge el RD 270/2022. Ahí se dijo que el baremo 2.4 se seguiría baremando igual, por tanto, los certificados de nivel avanzado de las EEOOII que antes de 2017 eran de B2 se seguirían contando.
- En cuanto a **que solo se computen las fases de oposición superadas desde 2012, volvemos a reiterar nuestro desacuerdo** y denunciar que, desde ANPE, entendemos que estaríamos ante otro caso de vulneración del principio de igualdad. Al margen de que el valor de superar una fase de oposición no debería estar ligada al año en qué se produjo, nos encontramos en que las oportunidades para haberla superado son muy desiguales entre los territorios, pues muchas de las especialidades que se convocan no han sido convocadas en muchos años en unas CCAA y en cambio sí han sido más frecuentemente convocadas en otras. Concretamente, las CCAA que más plazas convocan por concurso de méritos son las que más tiempo llevan sin convocar un proceso selectivo, muchas de ellas desde mucho antes de 2012, por lo que los interinos que ahora ocupan esas plazas y a los que teóricamente se pretende estabilizar, participarán con 0 puntos en ese subapartado, mientras que otros aspirantes de otras CCAA



donde si se han convocado oposiciones desde 2012 y, en algunos casos, no convocan en su comunidad autónoma plazas por concurso de méritos de su especialidad, tendrán más puntuación que los de la comunidad autónoma convocante.

- Por otro lado, **los criterios de desempate por el orden en qué aparecen los apartados en el baremo, no tiene mucho sentido** y, salvo el primer apartado de la experiencia docente que debe ser el primer criterio de desempate, el resto y el orden en el que están no tiene mucho sentido. Habría que replantearse una prelación distinta de los distintos apartados y subapartados en caso de empate.
- En los que respecta a las renunciaciones nos surgen muchas dudas como está planteado. **Desde ANPE pedimos que no se lesionen derechos de los aspirantes por tener que optar a una u otra especialidad.**

En definitiva **para ANPE este sistema de concurso de méritos tiene muchos interrogantes, tanto jurídicos como de procedimiento, que si no son corregidos y aclarados provocará que el proceso de estabilización que se pretende no sólo no se logre, sino que podamos encontrarnos desde una anulación judicial de los procedimientos que se realicen, hasta una pérdida de los puestos de trabajo por parte de muchos de los interinos, que llevan muchos años ocupando determinadas plazas y que lo han hecho como interinos “por obligación” debido a la escasa o nula oferta de plazas de su especialidad que han hecho las distintas Administraciones Educativas**, por lo que no tendrán puntuación en el apartado de oposiciones superadas desde 2012 y, si además han sufrido los recortes del no cobro del verano, también verán disminuida su puntuación de experiencia.

MINISTERIO: hay varias cuestiones que no se pueden modificar porque ya vienen marcadas en el RD 276/2007 y en el RD 270/2022. No hay mucho más margen para cambiar las cosas, además de haber sido acordadas por las CCAA. Hay varias cuestiones que dependen de las CCAA y que derivan de decisiones que tomaron en sus ámbitos respectivos, como el reconocimiento de los meses de verano, y el Ministerio no puede intervenir ahí. No obstante, revisarán algunas de las cuestiones planteadas y las tratarán con las CCAA.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

ANPE:

APLICACIÓN EN EDUCACIÓN DE OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LEY DE ESTABILIDAD:

La disposición final segunda de la Ley 20/2021 de estabilización mantiene el plazo dado por el RD-Ley 14/2021 para la adaptación de lo recogido en la citada norma para el personal docente. Dicho plazo expiró el pasado 8 de julio.

Los aspectos a adaptar eran las modificaciones de los artículos 10, 11 y disposición adicional decimoséptima del EBEP. De no hacerse en el plazo establecido se deberían aplicar esas modificaciones tal y como han quedado redactadas en la Ley de estabilidad. Concretamente son, fundamentalmente:



- El plazo máximo de 3 años ocupando una plaza como interino.
- La indemnización de 20 días por año, si se supera ese límite de los 3 años.

Desde ANPE queremos conocer si el Ministerio ha tratado este tema con las CCAA y conocer cómo se trasladaría esto en el sector docente, sobre todo de cara a los nombramientos de personal interino para el curso que viene.

MINISTERIO: están trabajando en un texto de aplicación en el sector docente pero adelantan que cambiará la situación actual en la línea de lo contemplado en la modificación realizada en el EBEP que, efectivamente, está en vigor para el sector docente desde el 8 de julio. En el mes de septiembre traerán a esta Mesa el borrador del texto.

ANPE:

DESARROLLO DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LOMLOE

En primer lugar, trasladamos al Ministerio nuestra perplejidad ante la ausencia de negociación del desarrollo de la Disposición Adicional Séptima de la LOMLOE sobre el nuevo diseño de la profesión docente.

Resulta inaceptable que haya transcurrido medio año desde la presentación, al límite del plazo previsto en la Ley, del documento inicial de las 24 propuestas sobre el futuro de la profesión docente.

Volvemos a insistir en la necesidad de avanzar en este sentido mediante al menos la constitución de unos grupos de trabajo que a nivel técnico trabajen sobre una propuesta de documento inicial para tratar con posterioridad en la Mesa de Negociación.

ANPE:

INTEGRACIÓN PROFESORADO TÉCNICO DE FP EN EL CUERPO DE SECUNDARIA

Preguntamos al Ministerio acerca del desarrollo y plazos sobre los inicialmente previstos en los que se encuentra inmerso el proceso de tramitación del RD de Ingreso de los Profesores Técnicos de FP en Secundaria.

MINISTERIO: esta pendiente de ser remitido al Consejo de Estado y se prevé su publicación para el otoño, en la peor previsión noviembre.

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.

Docentes como tú.

26 de julio de 2022

